

CORPAS PASTOR, Gloria, *St. Raymond of Pennafort: A Critical Edition and English Translation* (Granada, Comares, 2010), lxxxviii + 147 págs.

La obra que aquí presentamos, *St. Raymond of Pennafort: A Critical Edition and English Translation*, es el resultado de una minuciosa labor de investigación llevada a cabo por la catedrática de la Universidad de Málaga, Gloria Corpas Pastor, quien junto con la ayuda de la traductora “free lance” Louise Ashon recopiló y tradujo al inglés la obra del político, jurista e historiador Ferran Valls Taberner (1888-1942) sobre San Ramon de Penyafort, además de todos los prólogos, preámbulos, añadidos y apéndices escritos en las diversas ediciones de la obra en castellano, catalán e italiano.

Para los que quieran conocer un poco más a San Ramon de Penyafort se le conoce por ser el patrón de los juristas y el “fundador” del Derecho canónico (esto según los dominicos, pues el padre del derecho canónico es el monje camaldulense Graciano). Vivió entregado a la Iglesia católica, lo que le hizo llevar una vida austera y siempre al servicio de los demás. Movidó por su gran interés por el derecho, al parecer se licenció en Cánones (otros dicen que se doctoró y otros que es difícil determinararlo por el desconocimiento de los grados en ese momento en Bolonia) y trabajó como profesor de Derecho canónico en la Universidad de Bolonia. Fue el creador de las primeras escuelas de traducción de árabe y hebreo en Túnez (1245) y en Murcia (1266). Sus activos más destacados fueron la compilación de las Decretales de Gregorio IX y la redacción del texto del proceso inquisitorial. Estuvo al frente de la Orden de Santo Domingo, fundador con el que al parecer coincidió en Bolonia.

A modo de introducción, la editora y traductora Gloria Corpas trata de describir la evolución que ha experimentado la obra a lo largo de su difusión, así como las aportaciones realizadas por un amplio número de autores. Igualmente, explica que para la realización de la edición en inglés se ha tomado como punto de partida la obra original en español que se publicaría por primera vez en 1936, coincidiendo con el inicio de la Guerra Civil española. Asimismo, una de las modificaciones que se han realizado en esta versión en inglés es la inclusión de los prólogos e introducciones de las ediciones españolas, catalanas e italiana (estas dos últimas traducidas directamente desde el catalán e italiano, respectivamente) y dos apéndices aportados por A. Collel y Josep Maria Mas Solench para la versión catalana de 1996.

El cuerpo de la obra tiene su origen en la traducción de la edición en español de 1936, compuesto por un prefacio realizado por Valls Taberner; acompañado de 18 capítulos a lo largo de los cuales se desarrolla la biografía de San Ramon de Penyafort; una sección especial compuesta por tres ensayos de Valls Taberner en los que se tratan aspectos específicos de la vida del santo y patrono de las Facultades de derecho españolas, traducidos de la edición en español de 1998, a saber, *San Ramon, compilador de les Decretals*, *L'acció política i el pensament moral, jurídico-públic i jusinternacionalista* y *El problema de la licitud de la guerra*; y por último, la recopilación de todas las referencias bibliográficas en un único apartado final junto a una selección de obras consultadas por Ferran Valls Taberner.

Nos encontramos ante una obra de una calidad excepcional en la que Gloria Corpas Pastor ha tenido que hacer frente a una gran cantidad de dificultades traductológicas tales como la traducción de topónimos, antropónimos y nombres de instituciones y asociaciones. En la traducción de topónimos se puede observar una clara tendencia a la visibilidad de la cultura origen en los que la autora ha mantenido el uso de topónimos catalanes como, por ejemplo, Lleida, Girona, Vic, Vilafranca

del Penedès o San Cugat del Vallés. En otros casos, se ha optado por mantener la grafía del español debido a que existe menos tradición traductora, como sucede por ejemplo con Granada, Valencia, Zaragoza, Toledo, Extremadura, Galicia, Santiago de Compostela y Huesca. Por otro lado, la Dra. Corpas Pastor ha optado por el uso de exónimos como Catalonia, Spain, France, Tunisia, Italy, Majorca o Rome, que sí poseen una mayor tradición traductora. En cuanto a la traducción de antropónimos, la autora ha procurado traducir los nombres de religiosos, personajes ilustres y títulos nobiliarios tales como St. Raymond of Pennafort, St. Thomas Aquinas, St. Catherine, Father Thomas Ripoll, Pope Gregory IX, Pope Clement IV, Albert the Great, Isabella I of Castile y Fernand II of Aragon. Otro de los problemas que entraña la traducción de esta obra son los nombres de instituciones, asociaciones y órdenes religiosas cuyas dificultades son resueltas de manera satisfactoria por la autora. De este modo, podemos encontrar ejemplos como Bologna University, University of Málaga, Spanish Royal Academy, Association of Friends and Devotees of St. Raymond of Pennafort, Dominican Order y Order of Preachers.

Un dato interesante que hace gala de la precisión y exactitud del trabajo realizado por la autora son las notas del traductor que, en ocasiones, pueden encontrarse a lo largo de la obra y que intentan rectificar o señalar posibles ambigüedades históricas y comentar elementos del texto, como fechas incorrectas comprendidas en el texto original. Véase el siguiente ejemplo: “The date in the original text may be wrong, as Frederick, King of Sicily became Holy Roman Emperor Frederick II in 1212 and was crowned by the Pope in 1220. The Constitution of Melfi or Liber Augustalis (“Constituciones Augustales”) promulgated by Frederick II dates back to 1231. (Translator’s Note)”.

Todas estas competencias traductológicas, junto con la gran destreza de la lengua inglesa que ha demostrado la Dra. Corpas Pastor y el excelente trabajo compilador y documentalista, hacen de esta edición la obra maestra de entre todas las ediciones publicadas hasta el momento (cinco en castellano, dos en catalán, una en italiano y la presente en inglés) de la vida y obra de San Ramon. Con esta versión en la lengua de W. Churchill, se puede por fin, después de 77 años en que salió la primera edición, extender su conocimiento hacia nuevos lugares del mundo y deleitar a otros estudiosos con su saber magistral.

JUAN MARÍA FLORES GALLEGO
Universidad de Málaga, España

DECOCK, Wim, *Theologians and Contract Law. The Moral Transformation of the Ius Commune (ca. 1500-1650)* (Leiden - Boston, Martinus Nijhoff Publishers, 2013), 723 pp.

La recuperación de la segunda escolástica o la escolástica tardía en la investigación histórico-jurídica es una de las líneas de investigación más pujantes de los últimos años. Después de estudios sobre Vitoria, Soto, Suárez y otros se imponen también visiones de conjunto, que pretenden mostrar la enorme influencia que ejercieron estos profesores dominicos y jesuitas en el pensamiento jurídico moderno. Resulta ya un tópico afirmar la deuda de Grocio con la tardoescolástica, puesto que muchos